

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

13365 *Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Justicia, de la Consellería de Justicia y Bienestar Social, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden JUS/1656/2010, de 31 de mayo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, esta Dirección General de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos que se relacionan en Anexo a los integrantes del Cuerpo de Médicos Forenses nombrados funcionarios de carrera por Orden de 21 de septiembre de 2012, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses a los que se les otorga destino en esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo en horario de 8:30 a 9:30 en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, en las siguientes sedes en atención a la provincia donde está destinado el puesto adjudicado:

Dirección Territorial de Alicante, Rambla Méndez Núñez, número 41, 2.ª planta, 03002 Alicante.

Dirección Territorial de Castellón, C/ Mayor, número 76, 12001 Castellón.

Segundo.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen los puestos que han sido adjudicados a los aspirantes aprobados cesarán el día inmediato anterior al que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos participantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.

Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Quinto.

Las plazas no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses mantienen su condición de desiertas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Justicia en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 21 de septiembre de 2012.–El Director General de Justicia, Julián Ángel González Sánchez.

ANEXO

N.º Orden	D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	N.º puesto
1	11831660	Errejón García, Ana M. ^a	Instituto de Medicina Legal Castellón (Vinaroz).	M.F. Generalista (2110).
2	52547739	Caballero Ferrer, M. ^a de Luján.	Instituto de Medicina Legal Alicante (Orihuela).	M.F. Policlínica (1116).
3	13305463	Prado Fernández, Noemí.	Instituto de Medicina Legal Alicante (Orihuela).	M.F. Generalista (1120).